

...Y TEPJF desecha las impugnaciones

JORGE RICARDO

La Sala Superior del Tribunal Electoral desechó por mayoría de votos diversas impugnaciones de Jueces y ciudadanos contra presuntas irregularidades de la elección judicial del 1 de junio de 2025, como la falta de paridad de género, la relación de los evaluadores de los candidatos con Morena o la falta de claridad de los puestos a ocupar.

Tres Jueces, por ejemplo, reclamaron que en el sorteo de la mitad de los puestos del Poder Judicial a renovar se incluyó también a las mujeres que habían conseguido sus cargos mediante acciones afirmativas, y el Magistrado Reyes Rodríguez les dio la razón y propuso revocar la convocatoria del Senado para la elección.

En el caso de las magistraturas, los hombres son el 80.2 por ciento y sólo el 19.8 las mujeres, pero casi la mitad de éstas serán relevadas y ese mismo porcentaje pasa a nivel de juzgados, dijo.

“Incluso si se estable-

cieran medidas para que las postulaciones de los cargos fueran paritarias esto sería insuficiente para lograr una integración paritaria en los resultados”, dijo en la sesión pública de esta noche, pero en la votación de su proyecto sólo consiguió un voto más frente a tres.

El Tribunal también desechó las impugnaciones contra la integración de los Comités de Evaluación que argumentaban que los integrantes son o fueron militantes de un partido, y que las convocatorias emitidas se hicieron sin saber qué tipo de Jueces especializados se requieren en cada circuito ni siquiera el número de cargos en disputa el siguiente año.

El Magistrado Rodríguez recordó que la elección de 881 cargos del poder Judicial el 1 de junio se ha presentado como un proceso sin la participación de los partidos, por lo que se requiere que quienes evalúen a los candidatos no tengan un vínculo con estos.

TEPJF avala tómbola, convocatoria y plazos para el proceso de junio

FABIOLA MARTÍNEZ

La sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó la tómbola, convocatoria, plazos y comités de evaluación para el proceso de elección de personas juzgadoras, programada para el 1º de junio de 2025.

La mayoría integrada por los magistrados Mónica Soto (presidenta), Felipe de la Mata y Felipe Fuentes se impuso a los proyectos y criterios de Reyes Rodríguez y Janine Otálora.

En sesión pública por videoconferencia, la sala superior subrayó que no puede suspender la estructura de esta elección y, frente al presunto incumplimiento del principio de paridad, indicó que éste deberá ser aplicable en todos los cargos que tomen posesión a partir del 1º de septiembre de 2025. Agregó que la convocatoria es acorde a lo establecido por la Constitución y respeta el principio de paridad de género.

El TEPJF sólo pedirá al Senado que informe respecto a los juzgado-

res que no tienen adscripción definitiva u ocupen una plaza interina.

También en votación dividida, la sala superior determinó que no hay restricción indebida en el plazo para que los juzgadores decidan contender o declinar, y que la inclusión de los nombres de quienes sí participarán atiende al principio de máxima publicidad y transparencia.

Igualmente, confirmó las convocatorias emitidas por los comités de evaluación de los tres Poderes de la Unión para participar en la evaluación y selección de postulaciones.

Una parte de los 138 asuntos generales y 337 juicios de la ciudadanía, agrupados en 275 medios de impugnación, fueron interpuestos por jueces y magistrados en activo, cuyos argumentos fueron rechazados por la mayoría en referencia.

La división entre los magistrados del TEPJF fue más evidente cuando Rodríguez acusó irregularidades en el sistema de turnos de los expedientes y advirtió que esto “afecta la percepción de imparcialidad del tribunal, al sugerir que las decisio-

nes sobre cambios de vía dependen de qué ponencia los propone y no de sus méritos jurídicos”.

Luego propuso declarar ilegal la convocatoria y repetir la tómbola, porque en su criterio el Senado no siguió el procedimiento señalado en la reforma judicial y tampoco tomó en cuenta la especialización por materia, las vacantes ni el análisis por cada uno de los 32 circuitos judiciales. Opinó que en la insaculación no debieron incluirse las plazas de magistratura de circuito y juzgados de distrito cuyas titulares sean mujeres.

Argumentó que 80.2 por ciento de magistraturas son ocupadas por hombres, mientras sólo 36.8 por ciento de juzgados son encabezadas por mujeres. “De las 184 magistradas que actualmente ocupan el cargo, 74 fueron insaculadas, dejando la brecha de género prácticamente intacta”. Y de las 266 juezas, 101 fueron sorteadas. “Ello refleja la necesidad de implementar acciones afirmativas claras y efectivas, que realmente reduzcan las disparidades existentes”.